



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0185

Venadillo, Tol., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00071-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADA: CARLOS ELIECER BELTRÁN TRUJILLO.

Subsanada en tiempo la anterior demanda EJECUTIVA promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de apoderada, en los términos indicados en auto del veintiséis (26) de agosto del año en curso, encuentra el Despacho que reúne los requisitos legales y se ajusta a lo preceptuado en el decreto 806 de 2020.

Al examen de la misma y de la de la documentación aportada, pagaré N° 066706100008202, correspondiente a la obligación No. 725066700117215, resulta a cargo del ejecutado CARLOS ELIECER BELTRÁN TRUJILLO, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Juzgado con base y fundamento en los artículos 424 y 430 y 431 C. G. del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, en contra del ejecutado CARLOS ELIECER BELTRÁN TRUJILLO y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (\$10.000.000.00), por concepto de saldo insoluto de capital contenido en el pagaré N° 066706100008202, correspondiente a la obligación No. 725066700117215.

- Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 (\$2.250.369.00), por concepto de intereses corrientes liquidados a la tasa efectiva anual del DTF+ 23.56 PUNTOS, desde el 28/06/2018, al 28/06/2019.

- Por los intereses de **mora** sobre el saldo a capital, a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera de Colombia, desde el 29/06/2019 y hasta cuando se verifique su pago.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00071-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADA: CARLOS ELIECER BELTRÁN TRUJILLO.

TERCERO: Notifíquese este auto al ejecutado CARLOS ELIECER BELTRÁN TRUJILLO, conforme lo prevé el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en lo pertinente.

CUARTO: Se ordena que el ejecutado CARLOS ELIECER BELTRÁN TRUJILLO, pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

QUINTO: La abogada Diana Marcela Rojas Herrera, como apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido, reconociéndole personería para actuar.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f6ea4477e73a51c036f73a12aa77e4c1332c74f96c8b933d2af229
a504e29161**

Documento generado en 08/09/2020 04:59:42 p.m.